



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 310 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-014814-001, que contiene la Nota Informativa N° 258-2024-OGRH-HEVES y el Informe N° 00192-2024-EGE-OGRH-HEVES, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se exceptúa de la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público al nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencias la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precitada Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en el Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA se aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento del personal de la salud;

Que, el subnumeral 16.4.1 del numeral 16.4, del Artículo 16, de los citados Lineamientos dispone que, el titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y Apellidos del personal de la Salud; b) Número de Documento Nacional de Identidad; c) Denominación del cargo Estructural; d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde; e) Código del AIRHSP; y f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;

Que, con Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA, se aprueba la relación nominal del total de personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 247-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según Resolución Directoral N° 307-2024-DE-HEVES, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2024, de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, con Nota Informativa N° 258-2024-OGRH-HEVES de fecha 4 de octubre de 2024 que contiene el Informe NE 00192-2024-EGE-OGRH-HEVES de Equipo de Gestión del Empleo se remite la relación de Treinta (30) personal de la salud en condición de apto para el nombramiento del año 2024, señalando que resulta necesario emitir el acto resolutorio de nombramiento;



Y. RAMÍREZ



R. MORENO G.



P. LEÓN P.



S. DONAYPE C.



PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, considerando que se han cumplido con todas las exigencias y procedimientos establecidos por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, corresponde se expida el correspondiente acto resolutivo de nombramiento;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.1 literal a) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas: el Nombramiento;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, pliego 01: Ministerio de Salud que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° D.N.I.	CARGO CAP	NIVEL REMU.	N° CAP - P	CODIGO PLAZA AIRHSP	UNIDAD ORGANICA DEL CAP
1	BASILIO CHAHUA LERYS MEDALIT	45312762	Técnico/a en Enfermería I	STF	171	000098	Servicio de Atención y Orientación al Usuario
2	BAUTISTA MONDALGO ISABEL ANTONIA	40585589	Técnico/a en Enfermería I	STF	782	000101	Servicio de Cuidados Críticos
3	CARDENAS QUISPE CLARISA	41305133	Obstetra	OBS-I	348	000086	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
4	CASALLO GONZALES ADELITA LOURDES	40168804	Técnico/a en Enfermería I	STF	429	000099	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
5	CHAVEZ PIÑAN ANGELA TEODOSIA	43553271	Químico Farmacéutico	OPS - IV	964	000083	Servicio de Apoyo al Tratamiento
6	CIEZA HERRERA MONICA ISABEL	26687329	Enfermera/o	ENF - 10	329	000090	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
7	CISNEROS PEREZ CLARA ELISA	40514750	Odontólogo	CD - I	1005	000092	Servicio de Apoyo al Tratamiento
8	CONTRERAS PARCO DE SALDAÑA GLORIA	10232778	Técnico/a en Enfermería I	STF	430	000103	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
9	CORNEJO COCA YEREMI ISABEL	40180837	Técnico/a en Enfermería I	STF	172	000104	Servicio de Atención y Orientación al Usuario
10	DEZA MANGO JULY HELEN	42414253	Técnico/a en Enfermería I	STF	426	000108	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
11	GOMEZ GIL LETICIA ZULIANA	43227205	Técnico/a en Enfermería I	STF	791	000100	Servicio de Cuidados Críticos



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12	GRANDE HUAMAN ROSA MARIA	45476975	Enfermera/o	ENF - 10	330	000089	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
13	GUILLEN NINA REGINA ELIZABETH	42739750	Médico	MC-1	494	000096	Servicio de Emergencia
14	LUCAS TUCTO NOEMY	10231853	Técnico/a en Laboratorio I	STF	945	000107	Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre
15	MENA HUAMAN GABRIELA VICTORIA	44231434	Técnico/a en Enfermería I	STF	433	000109	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
16	MENDOZA VILLANUEVA JACQUELINE HAYDEE	40619707	Tecnólogo Médico en Terapia del Lenguaje	TM - 1	991	000093	Servicio de Apoyo al Tratamiento
17	OROSCO POMA CLAUDIO	25836673	Técnico/a en Rehabilitación	STF	1035	000106	Servicio de Apoyo al Tratamiento
18	OYARCE QUISPE LIZA MILANI	09887880	Obstetra	OBS-I	352	000088	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
19	RICALDE RAMOS LEYDI MARILIN	44345483	Técnico/a en Enfermería I	STF	799	000110	Servicio de Cuidados Críticos
20	RIOS JURADO EVELYN	44081880	Obstetra	OBS-I	290	000085	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
21	RIVAS FLORES LUISA URSULA	40177886	Médico	MC-1	495	000094	Servicio de Emergencia
22	SALDAÑA HUAMAN KETTY	10641881	Técnico/a en Rehabilitación	STF	1036	000102	Servicio de Apoyo al Tratamiento
23	SEMINARIO DIAZ RICARDO ERICK	41322357	Médico	MC-1	228	000081	Servicio de Atención Ambulatoria
24	TERRONES VARA MELANIA OLINDA	40689677	Técnico/a en Enfermería I	STF	439	000105	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
25	TOMAS LOAYZA MARIA YSABEL	43018151	Enfermera/o	ENF - 10	331	000087	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
26	VALENZUELA MELO FIORELLA DEL PILAR	43359683	Enfermera/o	ENF - 10	537	000095	Servicio de Emergencia
27	VASQUEZ RICARDI BETTY ARACELLY	08316116	Obstetra	OBS-I	353	000082	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico
28	VENTURA TAMAYO ELSA	15757397	Enfermera/o	ENF - 10	249	000091	Servicio de Atención Ambulatoria
29	VERDI CHANCAHUAÑA MARLENY ALISA	10228562	Técnico/a en Enfermería I	STF	269	000097	Servicio de Atención Ambulatoria
30	VICENTE LORENZO LILIANA TEODORA	10710019	Enfermera/o	ENF - 10	741	000084	Servicio de Cuidados Críticos

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución debe hacer toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificado la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que el personal de la salud considerado en la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 1670 – Pliego 011- Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que el personal de la salud señalado en la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el personal de la salud considerando en el artículo primero de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por el periodo de cinco (05) años, contados a partir del nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la tercera primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N°015-2023-SA.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR que el personal de la salud considerando en la presente y a los órganos correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEPTIMO. – DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Firma]
M.C. RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



YRRJ/RRMG/PLP/SCDC/rmgd

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOHj52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>